RESOLUCIÓN N° 021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 14/16 PARA LA *"ADQUISICION DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS"*, ID N° 311.442, ***DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Asunción, 01 de diciembre de 2016.

VISTO:

La Nota Nº 785/16 de fecha 29 de noviembre de 2016, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/16 para la *"ADQUISICION DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS"*, ID N° 311.442, el Dictamen N° 1446/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 785/16 de fecha 29 de noviembre de 2016, presentada por la Dirección de Contrataciones, eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/16 para la *"ADQUISICION DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS"*, ID N° 311.442, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 45/16, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"*Art. 27.- *Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga*

Ing. Agr. César Rivas
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 021

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 14/16 PARA LA *"ADQUISICION DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS"*, ID N° 311.442, ***DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Comité de Evaluación ha presentado su Informe de Evaluación de Oferta N° 42/16 en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el PBC para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/16 "ADQUISICION DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS", se constata que las firmas DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., GBO MEDICAL, CHACO INTERNACIONAL S.A., CHARPENTIER S.R.L., VICENTE SCAVONE & CIA C.E.I.S.A., y P.M. y A. S.A., califican en el presente llamado y poseen la solvencia técnica, económica y legal requerida. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: 1) RECHAZAR, la oferta de la firma P.M. y A. S.A., con relación al Ítem N° 30 atendiendo a las consideraciones mencionadas precedentemente. 2) ADJUDICAR, el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/16 para la "ADQUISICION DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS", de conformidad al siguiente detalle:*

- *DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., los Ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 15, 16, 21, 23, 31, 33, 39, 43, 46, 52, 59, 60, 61, 67, 70 y 77 por un monto total de Gs. 65.820.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones ochocientos veinte mil) IVA incluido.*
  Para el Ítem N° 30 Contrato Abierto: Cantidad mínima 1000 equivalente a Gs. 120.000.000 y Cantidad Máxima 2.000 equivalente a Gs. 240.000.000.
- *GBO MEDICAL Ítems N° 26, 35, 37, y 68; por un monto total de Gs. 9.830.000 (Guaraníes nueve millones ochocientos treinta mil) IVA incluido.*
- *CHACO INTERNACIONAL S.A., Ítem N° 14, por un monto total de Gs. 5.330.000 (Guaraníes cinco millones trescientos treinta mil) IVA incluido.*
- *CHARPENTIER S.R.L., Ítems N° 1, 19, 20, 54 y 55 por un monto total de Gs. 15.964.250 (Guaraníes quince millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta) IVA incluido.*

Ing. Agr. Cesar Rivas
Secretario General

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 14/16 PARA LA *"ADQUISICION DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS"*, ID N° 311.442, ***DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

- *VICENTE SCAVONE & CIA S.A., los Ítems N° 8, 12, 18, 24, 28, 29,47, 48, 49, 50, 51, 62, 81, 82 y 83, por un monto total de Gs. 66.860.000 (Guaraníes sesenta y seis millones ochocientos sesenta mil) IVA incluido.*
- *P.M. y A. S.A., Ítems N° 10, 17, 22, 25, 27, 34, 41, 44, 45, 58, 66, 69, 71, 73, 74, 76, 79, 80 y 84 por un monto total de Gs. 51.333.150 (Guaraníes cincuenta y un millones trescientos treinta y tres mil ciento cincuenta) IVA incluido.*

3) DECLARAR, desiertos los Ítems N° 32, 36, 38, 40, 53, 78, 86 y 87, según el Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 de la DNCP.
4) DECLARAR, desiertos los Ítems N° 9, 42, 56, 57, 63, 64, 65, 72, 75 y 85 según Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de la DNCP".

Que, por Providencia Nº 1768/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 1446/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 21.909/03 reglamentario de dicha ley, condiciones esenciales del presente llamado, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado, de acuerdo al Informe elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y a los fundamentos legales expresados.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 14/16 para la *"ADQUISICION DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS"*, ID N° 311.442, a las siguientes firmas:

- **DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.,** los Ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 13, 15, 16, 21, 23, 31, 33, 39, 43, 46, 52, 59, 60, 61, 67, 70 y 77 por un monto total de Gs. 65.820.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones ochocientos veinte mil) IVA incluido. Para el Ítem N° 30 Contrato Abierto: Cantidad mínima 1000 equivalente a Gs. 120.000.000 y Cantidad Máxima 2.000 equivalente a Gs. 240.000.000.

- **GBO MEDICAL,** los Ítems N° 26, 35, 37, y 68; por un monto total de Gs. 9.830.000 (Guaraníes nueve millones ochocientos treinta mil) IVA incluido.

Ing. Agr. C. Rivas
Secretario General

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 14/16 PARA LA *"ADQUISICION DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS"*, ID N° 311.442, *DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".*

- **CHACO INTERNACIONAL S.A.,** el Ítem N° 14, por un monto total de Gs. 5.330.000 (Guaraníes cinco millones trescientos treinta mil) IVA incluido.
- **CHARPENTIER S.R.L.,** los Ítems N° 1, 19, 20, 54 y 55 por un monto total de Gs. 15.964.250 (Guaraníes quince millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta) IVA incluido.
- **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.,** los Ítems N° 8, 12, 18, 24, 28, 29,47, 48, 49, 50, 51, 62, 81, 82 y 83, por un monto total de Gs. 66.860.000 (Guaraníes sesenta y seis millones ochocientos sesenta mil) IVA incluido.
- **P.M. y A. S.A.,** Ítems N° 10, 17, 22, 25, 27, 34, 41, 44, 45, 58, 66, 69, 71, 73, 74, 76, 79, 80 y 84 por un monto total de Gs. 51.333.150 (Guaraníes cincuenta y un millones trescientos treinta y tres mil ciento cincuenta) IVA incluido.

Artículo 2º.- DECLARAR, desiertos los Ítems N° 32, 36, 38, 40, 53, 78, 86 y 87, según el Art. 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 3º.- DECLARAR, desiertos los Ítems N° 9, 42, 56, 57, 63, 64, 65, 72, 75 y 85 según Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 4º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su decreto reglamentario.

Articulo 5º- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CESAR LUIS RIVAS
SECRETARIO GENERAL
OC/cr/ep

Ing. Agr. César Rivas
Secretario General